

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

ANEXO

- Tres trabajadores en el turno de mañana.
- Dos trabajadores en el turno de tarde.
- 1 trabajador en permanente contacto con los servicios de mantenimiento de los centros afectados, en el turno de noche.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 494/1996, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999.

El Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999, concibe a éste como el instrumento para racionalizar la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en el hecho deportivo, mediante la incorporación de las directrices y principios fundamentales de la actuación pública en el deporte en Andalucía, la definición de los instrumentos administrativos necesarios para llevarla a cabo y el establecimiento de los elementos básicos para la organización de la Administración Deportiva, programando sus actuaciones.

La reestructuración de Consejerías llevada a cabo por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, en el que se crea la Consejería de Turismo y Deporte, a la que se asignan las competencias de la Comunidad Autónoma en materia deportiva, exige la adecuación del Decreto 299/1995 a la actual organización de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Artículo primero. El apartado 3 del artículo 10, del Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999, queda redactado de la siguiente forma:

«La composición de la Comisión de Redacción será la siguiente:

Presidente: El Consejero de Turismo y Deporte.
Vicepresidente: El Secretario General para el Deporte.
Vocales:

- El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.
- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

- El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

- El Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Actuará como Secretario de la Comisión de Redacción un funcionario de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, con nivel de Jefe de Servicio».

Artículo segundo. El apartado 2 del artículo 11, del Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999, queda redactado de la siguiente forma:

«La Ponencia Técnica estará presidida por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, que será también el Director del Plan General del Deporte.

El Secretario de la Ponencia Técnica será un funcionario de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, con nivel de Jefe de Servicio».

Artículo tercero. El artículo 13, apartado 1 del Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999, queda redactado de la siguiente forma:

«Corresponde a la Comisión de Redacción la aprobación del documento provisional del Plan General del Deporte».

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Todas las menciones a la Consejería de Cultura y al Consejero de Cultura, contenidas en el Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999 se entenderán referidas a la Consejería de Turismo y Deporte y al Consejero de Turismo y Deporte, respectivamente.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Se deroga el artículo 12 del Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999, que queda sin contenido.

2. Queda derogado el punto 3 del artículo 9 del Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía para el período 1996-1999.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 495/1996, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Fuensanta Zambrana Pineda, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1996.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Fuensanta Zambrana Pineda, como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 5 de septiembre de 1996 (BOE de 17 de septiembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 315/96, de 2 de julio, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/as señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. de Escalafón	Categoría	Resultas
Pto. Sta. María núm. 1	Don Federico Santurino Peña	49	1.º	Sevilla núm. 4
Benalmádena núm. 2	Don Felipe Martínez del Mármol Albasini	310	3.º	Motril núm. 1
Fuengirola núm. 1	Don José Jesús Lanzas Jiménez	418	4.º	Fuengirola núm. 2
Almuñécar	Doña M.ª Cristina Palma López	491	4.º	Guadix
Vélez-Málaga núm. 2	Doña Almudena Souvirón de la Macorra	523	4.º	Alora
Castro del Río	Don Basilio Javier Aguirre Fernández	892	4.º	Fregenal de la Sierra
Gergal	Doña M.ª Belén López Espada	914	4.º	Puebla de Alcocer

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene dele-

gadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 109, de 21.9), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Anda-